



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 471/2022
Bahía Blanca, 23 de noviembre de 2022

VISTO:

El contenido de la Res CSU 546/16, la cual establece los criterios de admisión para el ingreso a la Licenciatura en Enfermería.

El contenido de la Res CSU 622/18, mediante la cual se aprueba la nómina de cursos de nivelación para el ingreso y las funciones de profesores y auxiliares en los mismos.

La Res CSU-627-2022, a través de la cual se establecen las Etapas de Nivelación para ingreso a la UNS.

El contenido de la CSU 795/22, mediante la cual se establecen los montos para los docentes que participan de los cursos de nivelación.

Y CONSIDERANDO:

Que los Departamentos involucrados en estas etapas deben designar a los Profesores y Ayudantes para el dictado de las mismas;

Que el inicio del dictado de los Cursos de Nivelación de la Etapa I-Ingreso 2023 es fijado por Calendario Académico a partir de la última semana del mes de enero y hasta el día hábil inmediatamente anterior al inicio de clases del primer cuatrimestre del año académico de ingreso, con una duración total de 7 (siete) semanas;

Que el Inicio de la Etapa de Acompañamiento Nivelatorio 2023 se estableció a partir del 24 de enero de 2023, con una extensión de 7 semanas;

Que la Coordinación de la carrera realizó una convocatoria por áreas y materias;

Lo aprobado en sesión plenaria el 23 de noviembre;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar una asignación complementaria para el dictado del Curso



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Nivelador para el ingreso a la Licenciatura en Enfermería, a la Lic. María Belén Bellando (DNI: 40.373.810 – Legajo 15394), quien realizará la Etapa I de Nivelación 2023, desde el 23 de enero y hasta el 10 de marzo de 2023

ARTÍCULO 2º: La presente se abonará como una suma remunerativa total y única, de pesos sesenta y seis mil seiscientos seis (\$ 66.606), no bonificable, que incluye la proporción del SAC,

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad Presupuestaria 033.001.000: Secretaría General Académica, Categoría Programática 01.00.00.04.00: Programa Docencia Universitaria– Actividad: Curso de Nivelación; Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional; Ejercicio Presupuestario 2023.

ARTÍCULO 4º: Incorpórese al expediente 4070/22 y pase a las Direcciones de Economía y Finanzas y Personal. Cumplido, vuelva